



<b>C E A M S E</b>	<b>SOLICITUD DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS</b>	FGOGP-01 REV 02 FECHA : 12.04.13 Página 2 de 4
--------------------	---	---

<b>SECCION E NOMBRE Y APELLIDO DEL PERSONAL TECNICO ENCARGADO DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS IN SITU</b>		
1	2	3
<b>PERSONAS AUTORIZADAS A REPRESENTAR A LA EMPRESA EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
NOMBRE	APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO
1		
2		
3		

<b>SECCION F DOMICILIO LEGAL</b>					
<b>ENTRE (calle, avenida, ruta, acceso, etc.):</b>					
		y			
LOCALIDAD		C.P		MUNICIPIO	
TELEFONO		FAX		E-MAIL	
<b>DOMICILIO DONDE DESEA RECIBIR LA CORRESPONDENCIA</b>					
<b>ENTRE (calle, avenida, ruta, acceso, etc.):</b>					
		y			
LOCALIDAD		C.P		MUNICIPIO	
TELEFONO		FAX		E-MAIL	

<b>SECCION G EMPRESA TRANSPORTISTA CONTRATADA (si no utiliza vehículo propio) 1</b>			
RAZON SOCIAL		DOMICILIO	C.P
LOCALIDAD	TEL/FAX		E-MAIL
<b>EMPRESA TRANSPORTISTA CONTRATADA (si no utiliza vehículo propio) 2</b>			
RAZON SOCIAL		DOMICILIO	C.P
LOCALIDAD	TEL/FAX		E-MAIL
<b>EMPRESA TRANSPORTISTA CONTRATADA (si no utiliza vehículo propio) 3</b>			
RAZON SOCIAL		DOMICILIO	C.P
LOCALIDAD	TEL/FAX		E-MAIL

### INSTRUCCIONES:

- 1- Completar el presente formulario en las secciones A, B, C, E, F y J, las secciones G y K (si correspondiere) en letra imprenta o a máquina y firmar las secciones D, H, I y J y, la sección K (si correspondiere). No se aceptará escritura en lápiz.
- 2- Deberá/n certificarse por BANCO, POLICIA y/o ESCRIBANO, la/s firma/s correspondiente/s a la persona representante de la empresa generadora y la de el/los representante/s de la/s empresa/s transportista/s, en la sección L.
- 3- Deberá/n presentarse fotocopia/s de el/los D.N.I., C.I., L.E. ó L.C. de la/s persona/s mencionada/s en el punto 2 de las instrucciones.
- 4- Deberá adjuntarse fotocopia del ESTATUTO SOCIAL de la empresa Generadora, ó ACTA DE DIRECTORIO o PODER, donde se acredite la representación del firmante por parte de la empresa generadora. En el caso de las empresas UNIPERSONALES, SOCIEDADES DE HECHO, u otras actividades a criterio de CEAMSE, deberán adjuntar la fotocopia certificada por escribano de la HABILITACION MUNICIPAL de la actividad declarada y/o fotocopia del último pago efectuado de INGRESOS BRUTOS. CEAMSE se reserva el derecho de solicitar adicionalmente documentación administrativa, legal y/o técnica, tanto durante el periodo de tramitación como aún luego de entregada la autorización.
- 5- Deberán adjuntarse a efectos impositivos la siguiente documentación vigente al momento de presentación del trámite:
  - Constancia de inscripción ante AFIP emitida por Internet
  - Constancia de inscripción ante ARBA (Ingresos Brutos Pcia. De Bs. As.) ó AGIP (Ingresos Brutos CABA o Convenio Multilateral)
  - Certificado de exención o liberación en los regimenes de Percepción de IVA e Impuestos sobre Ingresos Brutos.
- 6- Los residuos semisólidos no podrán ser presentados en el mismo formulario donde se solicita disponer residuos sólidos, debiendo utilizarse otro formulario del mismo tenor.
- 7- Si se tratara de residuos semisólidos, deberá adjuntarse MEMORIA DESCRIPTIVA DETALLADA de la planta de tratamiento donde se origina el semisólido.
- 8- Esta solicitud deberá ser entregada, debidamente cumplimentada, según las instrucciones indicadas en los puntos 1 a 7, de Lunes a Viernes en el horario de 9.00 hs. a 15.00 hs. en: C.E.A.M.S.E. (Depto. de Administración, Estadística y Comercial), Av. Amancio Alcorta 3.000 CABA.

SECCION H

Firma del Representante Legal de la Empresa Generadora .....

<b>C E A M S E</b>	<b>SOLICITUD DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS</b>	FGOGP-01 REV 02 FECHA : 12.04.13 Página 3 de 4
--------------------	---	---

**CONDICIONES A QUE SE SOMETE LA PRESENTE SOLICITUD:**

La presente Solicitud de Tratamiento y/o Disposición final de Residuos implica la aceptación de las condiciones que a continuación se establecen:

- 1- **Multa:** En caso de determinarse que los residuos enviados no sean aptos para ser aceptados en los Complejos Ambientales de CEAMSE, además de su rechazo y comunicarse los hechos a la autoridad de competencia específica, a los efectos legales que correspondan, el responsable será pasible a una multa que podrá oscilar entre 10 (diez) y 100 (cien) veces el valor fijado para la recepción de los residuos que se pretenden remitir para tratamiento y/o disposición final. El firmante se compromete a abonar el monto de la multa resultante, dentro del plazo de los 5 (cinco) días de ser notificado de la infracción detectada. De entender que no es procedente la multa, previo pago de la misma, podrá objetarla dentro del plazo de 10 (diez) días corridos de su notificación.
- 2- **Cancelación de la autorización:** Independientemente de las acciones indicadas en el ítem anterior, en caso de constatare el envío de residuos no aptos para su tratamiento y/o disposición final en los Complejos Ambientales en función de su gravedad, C.E.A.M.S.E. podrá cancelar la autorización concedida.
- 3- **Reclamo Judicial:** Se pacta que la sola presentación de la constancia de infracción labrada por C.E.A.M.S.E., autoriza a reclamar su pago por vía judicial, según las normas propias del juicio ejecutivo.
- 4- **Competencia:** Ante cualquier conflicto se fija como competencia los tribunales ordinarios de la CABA con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.
- 5- **Domicilio:** Serán válidas las notificaciones e intimaciones que se practiquen en los domicilios mencionados.
- 6- **Responsabilidad:** Los firmantes declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente Solicitud son veraces. Asimismo, los firmantes se comprometen a ajustarse a las reglamentaciones vigentes en CEAMSE o las que pudiera establecer en el futuro. Los firmantes aceptan cualquier exclusión, modificación o condicionamiento que CEAMSE pueda establecer con relación al envío de residuos. El generador se compromete a enviar exclusivamente, aquellos residuos que, CEAMSE autorice luego de la evaluación de la presente solicitud y con posterioridad a la notificación fehaciente que realizará esta Sociedad, mediante la nota de autorización. Asimismo aceptan las responsabilidades emergentes aplicables a todos aquellos generadores de residuos. El generador se obliga, asimismo a comunicar todo cambio que se produzca en las Secciones A, B, C, G, J y K del presente formulario, mediante la tramitación correspondiente.
- 7- **Análisis:** Durante la etapa de evaluación técnica de la Solicitud, C.E.A.M.S.E. podrá solicitar a su solo criterio, análisis de los componentes de los residuos a tratar y/o disponer, a fin de ampliar o corroborar los datos expuestos en la Sección B. El costo de los mismos quedará a cargo de la empresa generadora de dichos residuos. Este mismo criterio se aplicará cuando se presuma que los residuos recibidos para tratar y/o disponer no se correspondan con los oportunamente aprobados.
8. **Transportistas:** Se deja expresa constancia que las condiciones fijadas, son aplicables también a las empresas transportistas. Los transportistas deben recibir del generador y transportar exclusivamente los residuos que C.E.A.M.S.E. autorice luego de la evaluación de la presente solicitud. Por tal motivo los transportistas asumen el compromiso de tomar debido conocimiento de la nota de autorización de C.E.A.M.S.E., requiriendo copia de la misma al generador. Para el caso de recibir y transportar residuos sólidos de procedencia domiciliaria, el transportista asume completamente la responsabilidad por la calidad de los residuos recibidos y transportados. Igualmente condiciones son válidas para el caso de transportar residuos sólidos generados en las actividades propias de la empresa transportista, dado que se trata de sus propios residuos.  
Para enviar los residuos a CEAMSE, los vehículos de transporte (ya sean propios del generador o de empresas contratadas al efecto) deben contar con la documentación habilitante para circular, y la constancia de contratación y pago de los seguros exigidos por la ley de tránsito y sus normas complementarias.
- 9.- **Normativa aplicable:** Por la presente declaro conocer la normativa vigente en materia de residuos. En especial y sin tener carácter taxativo: **Ámbito Nacional:** Ley N° 25916 Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, Ley N°24051 Residuos Peligrosos y Decreto Reglamentario N°831/93, Ley N° 25612 Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios, Ley N° 25670 Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCB's, Resolución N° 577/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación (gestión de Asbestos). **Ámbito Provincial:** Ley N° 9111/78, Ley N° 11723 Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ley N° 13592 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Ley N° 11720 Residuos Especiales y Decreto Reglamentario N° 806/97, Ley N° 11459 Radicación Industrial y Decreto Reglamentario N° 1741/96, Resolución N° 093/02. PCB (uso manipulación, almacenamiento y eliminación de PCB's), Ley N° 11347 y Decretos Reglamentarios N° 403/97 y N° 450/94, Resolución 1503/03 Disposición Final de los Residuos Patogénicos, Resolución N° 063/96 Transporte de Residuos Especiales y/o Industriales. **Ámbito del GCBA:** Ley N° 1854 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Ley N° 559/2001 Uso de las sustancias denominadas bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (TCB), bifenilos polibromurados (PBB) y sus desechos en transformadores y condensadores eléctricos, Ley N° 2214 Residuos Peligrosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 154 Residuos Patogénicos y Decreto Reglamentario 1886/01. Ley 4859. En virtud de encontrarme sujeto a las disposiciones de la Normativa Ambiental, me comprometo a observar sus requisitos, limitaciones y prohibiciones, y a NO enviar a tratamiento y/o disposición final residuos que estén considerados como peligrosos/especiales. En tal sentido acepto las facultades sancionatorias de CEAMSE: suspensiones, multas, cancelaciones definitivas y toda otra acción judicial y/o administrativa que pueda derivar del incumplimiento de lo aquí prescripto.
- 10.- **Inspección Técnica – Toma de Muestras:** Acepto que como parte del procedimiento de evaluación de la Solicitud presentada, C.E.A.M.S.E. realizará las inspecciones técnicas que considere menester. A tal fin, personal de C.E.A.M.S.E. debidamente identificado, concurrirá de Lunes a Viernes entre las 09.00 y las 16.00 hs. al lugar de generación y/o tratamiento de los residuos para inspeccionar la calidad de los residuos que se solicita tratar y/o disponer, o para extraer muestras de dichos residuos, dentro de un plazo de 30 (treinta) días de la presentación de la Solicitud, salvo que por las causas no imputables a C.E.A.M.S.E. se demorara la inspección. Si por cualquiera de las siguientes causas resultara imposible la inspección y/o toma de muestras:
  - a) **el representante legal o las personas citadas en la sección E se encontraran ausentes y no se hubiera instruido al personal técnico en su reemplazo o al personal de vigilancia para que les permita el ingreso y se les prohibiera el acceso.**
  - b) **los residuos declarados no estuviesen presentes en el lugar de generación y/o tratamiento.**
  - c) **el domicilio fuese erróneamente indicado en la solicitud y por ello imposible de localizar por causa imputable al solicitante.**
  - d) **o bien que por cualquier otra razón no se pudiese cumplir con la diligencia,**
 acepto que la solicitud en curso será dada de baja automáticamente, debiéndose abonar a C.E.A.M.S.E. para reiniciar el trámite, el costo administrativo correspondiente a dicha tramitación mas un recargo derivado de los costos de una nueva inspección. Lo indicado anteriormente no se aplicará cuando la inexistencia de residuos indicada en b) corresponda al caso de semisólidos que momentáneamente no se generan a causa de la puesta en régimen de la planta donde se producen. Sin perjuicio de los expresado precedentemente, C.E.A.M.S.E. se reserva el derecho de promover las acciones judiciales y/o administrativas que correspondan.

Nota: CEAMSE se reserva el derecho de modificar o cancelar el estado de la autorización en caso de detectarse que el generador no utiliza el permiso otorgado dentro de los plazos compatibles con la frecuencia declarada.

<b>SECCION I</b>			
<b>Firma del Representante Legal de la Empresa Transportista 1</b>	<b>Firma del Representante Legal de la Empresa Transportista 2</b>	<b>Firma del Representante Legal de la Empresa Transportista 3</b>	<b>Firma del Representante Legal de la Empresa Generadora</b>

<b>C E A M S E</b>	SOLICITUD DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	FGOGP-01 REV 02 FECHA : 12.04.13 Página 4 de 4
--------------------	---	---

<b>SECCION J</b>		<b>GENERADOR O REPRESENTANTE LEGAL</b>			
FIRMA	ACLARACION	DNI	CI	LE	LC

<b>SECCION K</b>		<b>EMPRESA TRANSPORTISTA 1</b>			
FIRMA	ACLARACION	DNI	CI	LE	LC

		<b>EMPRESA TRANSPORTISTA 2</b>			
FIRMA	ACLARACION	DNI	CI	LE	LC

		<b>EMPRESA TRANSPORTISTA 3</b>			
FIRMA	ACLARACION	DNI	CI	LE	LC

<b>SECCION L</b> ESPACIO ASIGNADO PARA CERTIFICAR FIRMAS					
					

<b>Evaluador:</b>	<b>Resolución</b>
Firma y Sello:	FECHA ...../...../.....

Firma y Sello: Jefe Departamento
FECHA ...../...../.....

Firma y Sello: Subgerente
FECHA ...../...../.....

Firma y Sello: Gerente
FECHA ...../...../.....

<b>TALON DE CONTROL DE RECEPCION C.E.A.M.S.E.</b>	
RECIBIDO EN CONFORMIDAD DE LA EMPRESA	
FIRMA:	N° DE SOLICITUD: .....
ACLARACION:	FECHA ...../...../.....
<a href="mailto:generadorprivado@ceamse.gov.ar">generadorprivado@ceamse.gov.ar</a> <a href="http://www.ceamse.gov.ar">www.ceamse.gov.ar</a> Tel: 4912-0017/21 Int 233, 451 y 325            Fax: Int 311            9.00 a 15.00	

Transcurridos 10 días hábiles luego de la presentación del trámite, deben comunicarse con CEAMSE a los teléfonos /correo electrónico indicados a fin de averiguar si vuestra solicitud se encuentra lista para ser retirada de nuestras oficinas. De no ser retiradas en un plazo de 60 días luego de su aprobación, será cancelada automáticamente, debiendo reiniciarse nuevamente el trámite.